I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001357 /2011

Cerrillos, 28 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4312/2011; fotocopia del Memorándum N°1000/508/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1292/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1292/2011, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Programa Dental (2º semestre)"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 22 de julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA VICTORIA SALVO TORO, Paramédico Dental,** cédula de identidad Nº9.880.856-6, para que realice la función de *Paramédico Dental* desarrollando las siguientes labores:

- Brindar ayuda directa al cirujano dentista en la realización de servicios a pacientes dentales.
- Ejecutar funciones asistenciales, educativas y técnicas a pacientes bajo supervisión directa del cirujano dentista.
- Realización de historias dentales y médicos en ficha clínica.
- Recepción de pacientes dentales.
- Aseo y mantención de la consulta dental.
- Realización de lavado, secado y esterilización del instrumental.
- Apoyo de enlace de comunicación entre el cirujano dentista y el laboratorio dental.
- Entrega y recibo de prótesis bajo supervisión del cirujano dentista.
- Apoyo en labores administrativas-dental.
- Mantención del inventario de materiales e insumos odontológicos.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2011, con 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARÍA VICTORIA SALVO TORO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a doña **MARÍA VICTORIA SALVO TORO,** la suma total de $1.666.662.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001357 /2011

sesenta y dos pesos) brutos, los que serán cancelados en seis cuotas de $277.777.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos mensuales cada una, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA VICTORIA SALVO TORO,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/pgi
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitaria
Secplan
Interesada
CAP Raúl Silva Henríquez
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 22 de Julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliadas en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MARIA VICTORIA SALVO TORO,** Paramédico Dental, chilena, cédula de identidad N°9.880.856-6, domiciliada en pje. Braulio Arenas Sur N°15523, Villa "Eduardo Anguita", comuna de San Bernardo, teléfonos 8952462 – 7-7564684, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1292/2011 de fecha 19 de Julio de 2011, que aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ – PROGRAMA DENTAL (2°-SEMESTRE)",** que tendrá como objetivo brindar atención dental a la población de Cerrillos y a pacientes postrados pertenecientes al Consultorio "Dr. Norman Voullieme", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARIA VICTORIA SALVO TORO,** para que realice la función de *Paramédico Dental,* desarrollando las siguientes labores:

- Brindar ayuda directa al cirujano dentista en la realización de servicios a pacientes dentales.
- Ejecutar funciones asistenciales, educativas y técnicas a pacientes bajo supervisión directa del cirujano dentista.
- Realización de historias dentales y médicos en ficha clínica.
- Recepción de pacientes dentales.
- Aseo y mantención de la consulta dental.
- Realización de lavado, secado y esterilización del instrumental.
- Apoyo de enlace de comunicación entre el cirujano dentista y el laboratorio dental.
- Entrega y recibo de prótesis bajo supervisión del cirujano dentista.
- Apoyo en labores administrativas-dental.
- Mantención del inventario de materiales e insumos odontológicos.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con 44 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARIA VICTORIA SALVO TORO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARIA VICTORIA SALVO TORO,** la suma total de $1.666.662.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y dos pesos) brutos, que serán pagados en seis cuotas de $277.777.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos mensuales cada una, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARIA VICTORIA SALVO TORO,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARIA VICTORIA SALVO TORO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARIA VICTORIA SALVO TORO
C.I. 9.880.856-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV